RESOLUCIÓN SENAD Nº 183/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD" ID. 422.636.----------

Asunción, 25 de marzo de 2024.-

VISTO: El **Memorándum DCP Nº 048/2024** de fecha 21 de marzo de 2024 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se solicita la suscripción de un convenio modificatorio del Contrato N° 02/2023 suscripto con la empresa Aseguradora Yacyretá S.A. de Seguros, con RUC N° 80021999-6.----------

CONSIDERANDO: **QUE,** la **Ley N° 2051/03** en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, en su párrafo 3° establece que; "*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".----------

QUE, la **Ley N° 7021** "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores, dispone: "*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*".----------

QUE, la **Resolución DNCP N° 5695/2019**, de fecha 30 de diciembre de 2019, en su Artículo 42. Dictamen técnico y legal, establece: "*En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03*".----------

QUE, el Dictamen **D.G.J. N° 032/2024** de fecha 22 de marzo de 2024, de la Dirección General Jurídica, menciona que están dadas las condiciones de hechos y derechos para la suscripción de la Adenda de Contrato, ampliando el contrato suscrito con la empresa Yacyretá S.A. de Seguros.-

QUE, el **DECRETO Nº 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *"POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN.../////...*

Visión: "Ser reconocida como una institución profesional y científica, comprometida con la reducción de la oferta y la demanda de drogas".

Avda. Fdo. de la Mora 2.998 c/ de la Victoria · Teléfono (+595) 21 554 585/6

RESOLUCIÓN SENAD Nº 183/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD" ID. 422.636.----------

...///...PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN". Art. 3°. Reglaméntase provisoriamente la Ley N° 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes N° s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República.3.1. "..El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...", ***3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:*** *g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".* ----------

QUE, el **DECRETO Nº 020/2023** *"Por el cual se nombra al Señor Jalil Amír Rachid Segovia, como SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA": y;* ----------

QUE, el nuevo proceso de contratación para la cobertura de seguro de vida se encuentra en proceso de llamado, por lo que es necesario ampliar el periodo de cobertura y monto del contrato vigente de manera a no quedar sin cobertura de los bienes objeto del llamado.----------

QUE, esta Secretaría Ejecutiva no pone objeción alguna a la solicitud realizada por la Dirección de Contrataciones Públicas de la SENAD en cuanto la solicitud de suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato N° 02/2023.----------

Por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato N° 02/2023, cláusulas 5 y 6, suscripto con la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, con RUC N° 80021999-6**, a fin de ampliar el monto y vigencia de la cobertura del seguro de vida para Agentes Especiales de la SENAD. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

RESOLUCIÓN SENAD Nº 183/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 02/2023, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA AGENTES ESPECIALES DE LA SENAD" ID. 422.636.----------

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la Adenda N° 02 del Contrato N° 02/2023 con la mencionada empresa y ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.--

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD